



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 14 de marzo de 2013.

VISTO la Resolución Nº 733/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza, relacionada con la situación de la alumna Lorena Soledad HERRERA, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada alumna no cumplió con la aprobación de DOS (2) asignaturas, para mantener su condición de alumna regular.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 13 de marzo de 2013, aconsejó refrendar la Resolución Nº 733/2012 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución Nº 733/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Mendoza y convalidar la no aprobación de DOS (2) asignaturas en el período lectivo 2008. para mantener su condición de alumna regular, eximiéndola de lo



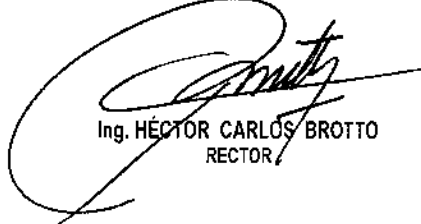
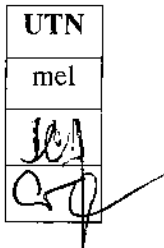
Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



dispuesto en el punto 6.3.1 de la Ordenanza N° 1149, a la alumna Lorena Soledad HERRERA, Legajo N° 31732, de la carrera Tecnicatura Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 235/2013



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior